

CONTRATO NO. CS-LS-006-004-2008

Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo de los Servicios Sanitarios (Oficinas Centrales), que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará como "La Secretaría" y por la otra parte la Empresa Vicant, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Antonio Hernández Basurto, en su calidad de representante legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "El Prestador de Servicios", sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:------

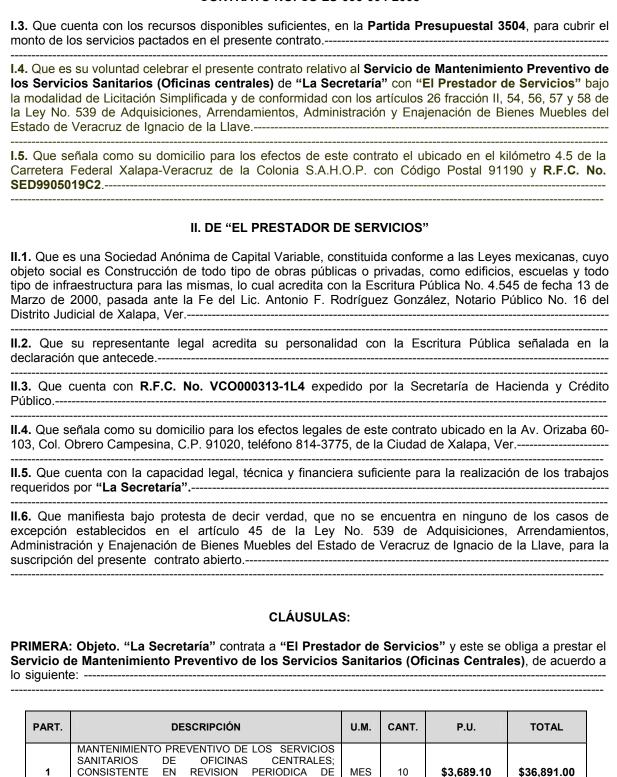
ANTECEDENTES:

A. Con fecha 15 de Febrero de 2008, "La Secretaría", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-006-08, relativa a la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Servicios Sanitarios (Oficinas Centrales), de "La Secretaría", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES: I. DE "LA SECRETARIA"

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de "La Secretaría" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación

CONTRATO NO. CS-LS-006-004-2008



1

MUEBLES (LAVABOS), REPARACIÓN DE FUGAS, DESASOLVES, GOTEOS EN VÁLVULAS Y CAMBIO DE

CONTRATO NO. CS-LS-006-004-2008

	HERRAJES DAÑADOS, PARA MANTENERLOS EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA, CONSIDERANDO UN TOTAL DE 38 LAVABOS.				
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE OFICINAS CENTRALES; CONSISTENTE EN REVISION PERIODICA DE MUEBLES (WC), REPARACIÓN DE FUGAS, DESASOLVES, GOTEOS EN VÁLVULAS Y CAMBIO DE HERRAJES DAÑADOS, PARA MANTENERLOS EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA, CONSIDERANDO UN TOTAL DE 59 WC.	MES	10	\$5,800.00	\$58,000.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE OFICINAS CENTRALES; CONSISTENTE EN REVISION PERIODICA DE MUEBLES (MINGITORIOS), REPARACIÓN DE FUGAS, DESASOLVES, GOTEOS EN VÁLVULAS Y CAMBIO DE HERRAJES DAÑADOS, PARA MANTENERLOS EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA, CONSIDERANDO UN TOTAL DE 6 MINGITORIOS.	MES	10	\$2,415.25	\$24,152.50
				SUBTOTAL	\$119,043.50
				I.V.A.	\$17,856.52
				TOTAL	\$136,900.02

CUARTA: Vigencia del Servicio. "El Prestador de Servicios" se obliga a la prestación del servicio a partir del 04 (Cuatro) de Marzo hasta el 31 (Treinta y uno) de Diciembre de 2008, debiendo realizar mensualmente las operaciones de mantenimiento preventivo a los servicios sanitarios.-----



CONTRATO NO. CS-LS-006-004-2008

SEXTA: Vigencia de la Fianza. El "Prestador de Servicios" queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.

NOVENA: Rescisión de contrato. "La Secretaría" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "El Prestador de Servicios", de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para "La Secretaría" y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: Responsabilidad Laboral. "El Prestador de Servicios" acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a "La Secretaría" de cualquier responsabilidad Laboral y de





CONTRATO NO. CS-LS-006-004-2008

Seguridad Social	
DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes man dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidatiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.	darlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier
DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretació partes convienen en someterse expresamente a la jur de la Ciudad de Xalapa, Ver.; renunciando al fuero presente o futuro	isdicción y competencia de los Tribunales comunes o que les corresponda en atención a su domicilio
Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a Ocho	los Cuatro días del mes de Marzo de Dos Mil
Por "La Secretaría"	"Por "El Prestador de Servicios" Vicant, S.A. de C.V.

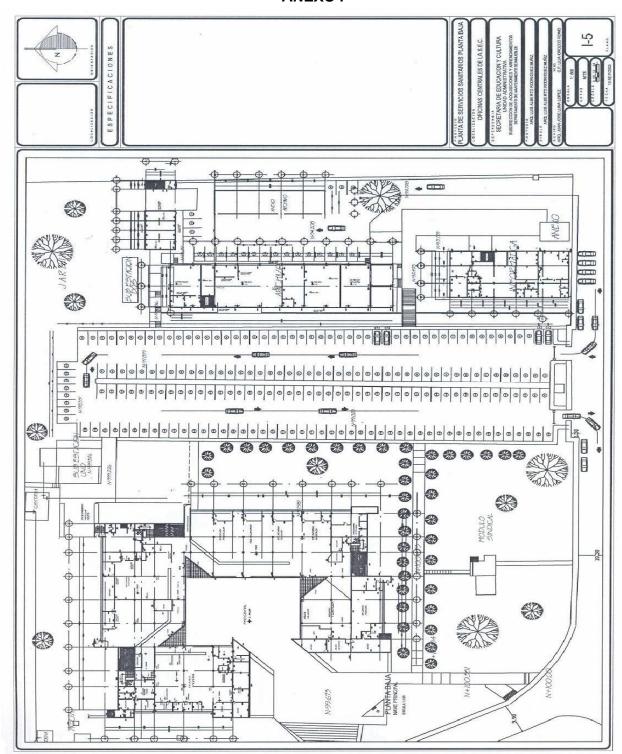
Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor

C. Antonio Hernández Basurto Representante Legal



CONTRATO NO. CS-LS-006-004-2008

ANEXO I





CONTRATO NO. CS-LS-006-004-2008

ANEXO II

